



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **3990** - ME  
SAN JUAN,

24 JUL 2018

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 12401-ME-2016 y N° 0581-ME-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 12401-ME-2016, se aprobó la funcionalidad "Personal Docente" correspondiente al Módulo "Planta Orgánico Nominal" del Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.) y sus correspondientes procedimientos administrativos.

Que por Resolución N° 12401-ME-2016, en el Anexo A, se establecieron los Procesos Administrativos, las Oficinas intervinientes y los plazos para los trámites de designaciones con carácter Interino y/o Suplente en cargos de los escalafones de Nivel Inicial, Primario, Especialidades, Educación Especial, Primaria de Adultos y Capacitación Laboral.

Que por Resolución N° 0581-ME-2018, en el Artículo 5° de la adenda correspondiente, se estableció el reemplazo del punto A.5.1.16 de la Resolución N° 12401-ME-2016, en lo referente al procedimiento que debe llevarse a cabo para los Ofrecimientos con carácter Interino y/o Suplente en cargos de los escalafones de Nivel Inicial, Primario, Especialidades, Educación Especial, Primaria de Adultos y Capacitación Laboral.

Que tal como lo establece la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 135-A, este Ministerio debe observar los requisitos procesales de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites.

Que, en virtud de lo expresado en el Considerando anterior, es de suma necesidad establecer un procedimiento administrativo ágil, eficiente, y eficaz que infunda celeridad en el trámite de designación de docentes, con el objetivo de que las vacancias de cargos sean cubiertas con inmediatez a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los días de clases.

Que para ello, es necesario rectificar la Resolución N° 0581-ME-2018, en lo referente al procedimiento de cobertura de los cargos precitados.

Que la Autoridad Educativa dispone el dictado del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE** a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 5° de la Adenda correspondiente a la Resolución N° 0581-ME-2018, que reemplaza el punto A.5.1.16 de la Resolución N° 12401-ME-2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...///

///...

“...A.5.1.16. En el caso que el cargo ofrecido quedara vacante:

1. El Ofrecimiento se realizará por Listado General de la Provincia en el mismo acto y sin más trámites.
2. Si el Ofrecimiento por Listado General quedara vacante, se podrá ejercer la facultad de ofrecer el cargo a postulantes sin inscripción en la Junta de Clasificación Docente que cuyo título lo habilite a ejercerlo, teniendo en cuenta el promedio obtenido, como orden de prioridad.

En este caso, en el expediente de designación se deberá adjuntar una copia del comunicado de prensa generado, aclarando que el cargo quedó vacante y una copia legalizada y registrada del Título que lo habilita.

Se deja establecido que sólo se realizará un (01) llamado, debiendo los encargados de ofrecer los cargos seguir el Orden de Prelación establecido en el punto A.5.1.6. y en caso de seguir quedando vacante el cargo ofrecido, se deberá seguir el procedimiento detallado precedentemente en los inc. 1) y 2).

3. Si el Ofrecimiento quedara vacante aún, por no haberse dado ninguna de las situaciones previstas en los inc. 1) y 2), la designación del docente será propuesta por el Director de Área en acuerdo con el Supervisor correspondiente, brindando ambos el Visto Bueno al trámite de designación...”

**ARTÍCULO 2°.- DÉJASE** establecido que quedan en plena vigencia las Resoluciones N° N° 12401-ME-2016 y N° 0581-ME-2018, con la rectificación dispuesta en el Artículo 1° de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

Prof. María Eugenia Gutiérrez  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Pablo Manuel Guzmán  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Felipe De los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS  
Gestión Karina Navarro